

ACCIÓN URGENTE

NIÑA EMBARAZADA SIGUE EN PELIGRO

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha pedido de forma urgente a Paraguay que proteja los derechos a la salud, la vida y la integridad de una niña que está embarazada a consecuencia de una violación.

El embarazo de 21 semanas de la niña salió a la luz hace casi dos meses, el 21 de abril. Desde entonces, las autoridades paraguayas no están protegiendo la vida, el bienestar y el interés superior de la pequeña al no brindarle la posibilidad de interrumpir su embarazo. Y todo ello pese a que los datos proporcionados por la Organización Mundial de la Salud indican que los embarazos infantiles son sumamente peligrosos para la salud de las niñas, ya que pueden dar lugar a complicaciones y, en algunos casos, la muerte, especialmente porque los cuerpos de las niñas no están totalmente desarrollados. Con su respuesta, el Estado está tratando a la niña embarazada como un mero recipiente.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) se ha unido al clamor nacional e internacional que pide a Paraguay que cumpla con su obligación, contraída en virtud de las normas internacionales de derechos humanos, de proteger los derechos de esta niña, que se quedó embarazada cuando tenía 10 años y ha cumplido 11 en mayo. El 8 de junio, la CIDH dictó medidas cautelares en las que pedía al Estado que proteja la vida, la salud y la integridad física y mental de la pequeña. El Estado tiene 72 horas para responder a la CIDH.

Una jueza de un juzgado de la Niñez y Adolescencia de Paraguay ordenó la creación de una junta médica interdisciplinaria para evaluar el caso de la niña. Según consta en el informe de medidas cautelares de la CIDH, la junta concluyó el 12 de mayo que el embarazo de la pequeña es cuatro veces más peligroso que el de una mujer adulta, y destacó los riesgos adicionales para la niña, como una hemorragia postparto, anemia, y riesgos para su salud reproductiva si el embarazo continúa.

La CIDH ha instado al Estado a garantizar que la niña tiene acceso a tratamiento médico adecuado, incluidas todas las opciones disponibles para gestionar el embarazo de alto riesgo, de acuerdo con las conclusiones de la Organización Mundial de la Salud. También ha pedido al Estado que garantice los derechos de la pequeña en todas las decisiones relativas a la salud que la afecten, incluido su derecho a ser informada de las decisiones que afecten a su salud y a participar en ellas, teniendo en cuenta su edad y su grado de madurez. La CIDH ha pedido que se apliquen todas las medidas necesarias para garantizar que la niña recibe todo el apoyo técnico y familiar que necesite para proteger plenamente sus derechos. También ha solicitado información adicional para evaluar la seguridad de la madre de la niña, que permanece en prisión acusada de cargos de incumplimiento de su deber de cuidado y de complicidad en los abusos. El 1 de junio se rechazó una petición para que se le concediera la libertad bajo fianza.

Escriban inmediatamente en español o en su propio idioma:

- ☐ manifestando decepción porque el embarazo de la niña se descubrió hace casi dos meses y aún no se ha puesto a su disposición la opción de interrumpirlo;
- ☐ instando a las autoridades a cumplir plenamente las medidas cautelares dictadas el 8 de junio por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, entre las que se encuentra garantizar un tratamiento médico adecuado y acceso a todas las opciones posibles para gestionar el embarazo;
- ☐ instándolas a garantizar reparación adecuada a la niña, lo cual incluye justicia para los abusos sexuales de que fue víctima, apoyo psicológico a largo plazo, y medidas de indemnización por la respuesta del Estado al daño sufrido.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 21 DE JULIO DE 2015 A:

Presidente de Paraguay

Sr. Horacio Cartes
Palacio de Gobierno
El Paraguayo Independiente entre O'leary y Ayolas.
Asunción, Paraguay
Correo-e: secretariaprivada@presidencia.gov.py
Tratamiento: Estimado Señor Presidente

Ministro de Salud Pública y Bienestar

Dr. Antonio Barrios
Pettirossi Esq. Brasil
Asunción, Paraguay
Fax: +595 21 207 328
Correo-e: ministro@mspbs.gov.py
Tratamiento: Estimado Ministro

Envíen también copias a la representación diplomática de Paraguay acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la tercera actualización de la AU 100/15. Más información: <https://www.amnesty.org/es/documents/AMR45/1694/2015/es/>

ACCIÓN URGENTE

NIÑA EMBARAZADA SIGUE EN PELIGRO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El embarazo de 21 semanas de la niña fue detectado en el Hospital Materno Infantil de Trinidad el 21 de abril, cuando la pequeña acudió al centro hospitalario con su madre quejándose de dolor de estómago. Desde enero había acudido a diferentes centros médicos quejándose de dolor de estómago, pero el embarazo no había sido detectado. Además, en enero de 2014 la madre de la niña había presentado una denuncia por los abusos sexuales que su hija había sufrido a manos de su padrastro, pero la fiscalía no investigó y no brindó medidas de protección, pues consideró que la niña no corría peligro.

En Paraguay, según el artículo 109 del Código Penal, el aborto sólo está permitido cuando la vida de la mujer o la niña embarazada corre peligro. En cualquier otra circunstancia, incluso si el embarazo es consecuencia de violación o incesto o si el feto sufre una malformación severa, el aborto no está permitido. Esta restrictiva ley de aborto es contraria al derecho internacional de los derechos humanos.

El artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño dispone: "En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño". El Comité de los Derechos del Niño ha pedido a todos los Estados Partes en la Convención, incluido Paraguay, que garanticen a las niñas el acceso al aborto, como mínimo cuando su salud o su vida corran peligro o cuando el embarazo sea consecuencia de violación o incesto.

Organizaciones nacionales e internacionales han instado a las autoridades paraguayas a reconocer todos los riesgos que la niña corre asociados a su embarazo. El 11 de mayo, un grupo de expertos de la ONU declaró que la decisión de Paraguay de no proporcionar a la niña un aborto terapéutico de manera oportuna daba lugar a violaciones graves de los derechos de la pequeña a la vida, la salud y la integridad física y mental, así como su derecho a la educación, y amenazaba sus oportunidades económicas y sociales.

Respecto a la situación de la madre, organizaciones de mujeres han denunciado que su prisión preventiva es arbitraria y que la mujer está sufriendo acoso bajo custodia. También han denunciado los obstáculos con los que la madre se encuentra para visitar a su hija.

Más información sobre AU: 100/15 Índice: AMR 45/1835/2015 Fecha de emisión: 9 de junio de 2015